



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3239 /
EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

26 SEP 2024

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra e). "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 289, de fecha 12 de septiembre 2024, requerida por encargado movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- Certificado N° 652, de fecha 12 de septiembre 2024, del encargado de movilización del CESFAM-SAR.
- Cotización de presupuesto por mantención preventiva de fecha 11 de septiembre 2024.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 204, de fecha 12 de septiembre 2024, por un monto total de \$ 535.709.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-002-000-000 y modalidad de compra trato directo.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Calculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de septiembre del 2024 \$ 66.362.- x 100= \$ 6.636.200.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Encargado de movilización	2	\$ 8.411.-	\$ 16.822.-
términos de referencia	Encargado de movilización	1	\$ 8.411.-	\$ 8.411.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	encargado de presupuesto	1	\$ 12.054.-	\$ 12.054.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 29.610.-	\$ 29.610.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 22.821.-	\$ 22.821.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 20.639.-	\$ 20.639.-
Creación de decreto de bases administrativas	encargada de adquisiciones DESAM	3	\$ 5.935.-	\$ 17.805.-
visación D.A por control	Director control	1	\$ 22.821.-	\$ 22.821.-

25 SEP 2024

Visación D.A por alcaldía	Alcalde	1	\$ 33.650.-	\$ 33.650.-
firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	1	\$ 20.639.-	\$ 20.639.-
subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 5.935.-	\$ 11.870.-
acta de evaluación oferentes	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 5.935.-	\$ 35.610.-
evaluación comisión	Director DESAM	2	\$29.610.-	\$ 59.220.-
	Directora CESFAM	2	\$ 17.478.-	\$ 34.956.-
	Encargado de movilización	2	\$ 8.411.-	\$ 16.822.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 5.935.-	\$ 11.870.-
visación Decreto adjudicación control	Director control	1	\$ 22.821.-	\$ 22.821.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	1	\$ 33.650.-	\$ 33.650.-
firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	1	\$ 20.639.-	\$ 20.639.-
publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 5.935.-	\$ 5.935.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 5.935.-	\$ 5.935.-
			TOTAL	\$ 464.400.-

(Valor desproporcionado para el servicio de mantención preventiva, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **87%** (valor hora vigente desde enero a noviembre 2024, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, según Solicitud de Pedido N°289, de fecha 12 de septiembre del 2024, autorizadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención preventiva de los 80.000 KMS para camioneta Ford Ranger, placa patente KVTP-36, asignada al DESAM.

SEGUNDO: Que, mantener operativo y en óptimas condiciones mecánicas el vehículo es fundamental e indispensable para concretar el traslado de documentación u otras actividades según las necesidades del servicio, así como la oportuna concurrencia ante cualquier tipo de emergencia que lo demande.

TERCERO: Que, el proveedor CURIFOR S.A, RUT: 92.909.000-4, es el concesionario autorizado de la marca y en donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.

CUARTO: Que, el proveedor antes mencionado, ha demostrado contar con la experiencia, seriedad, confianza y seguridad en la prestación del requerido servicio. Comprobadas características que, a juicio de este departamento, no entrega otro proveedor.

QUINTO: Que, en virtud de las condiciones de uso del vehículo no es recomendable solicitar reparaciones a un taller mecánico que no sea el concesionario autorizado de la marca, por cuanto no garantizan el empleo de partes y piezas originales, que otros talleres terminan adquiriendo al mismo concesionario representante de la marca. Que además cuenten con un stock de repuestos disponibles en forma inmediata, lo que permite que el tiempo de respuesta en la reparación del móvil sea menor (12 a 24 horas como máximo). Condicionantes que evitan la exposición al riesgo en las operaciones de traslado y prolonga el estado de conservación del móvil impidiendo daños mayores a partes vitales del vehículo.

SEXTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca Ford.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, el trato o contratación directa del servicio de mantención preventiva de los 80.000 KMS, para camioneta Ford Ranger patente KVTP-36 perteneciente al DESAM, con el proveedor **CURIFOR S.A., RUT: 92.909.000-4.** Por un valor de **\$ 535.709.-** impuesto incluido.

Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención que debe efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, puesto que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales, según se indica en los considerando.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		25 SEP 2024



INUTILIZADO

